



que sirva de precedente en casos análogos, cuando las personas cantativas hayan contribuido para el fin laudable. Y se levanta la sesión que firma el
 Ch. Presidente con el Sec. que certifica.

El Presidente

El Sec.

Presencia Aramundo

Ayunt.º de Larcayo Sesión de 18 de Mayo de 1891

Presidencia de D. Ignacio M.º Arana

D. Amantani Albino
 " Jori Miguel Arce
 " Juan Alvarado
 " Jori M.º Benicente
 " Juan Pita Jazguine
 " Juan Pita Aquino
 " Jori M.º Joraz

Abierta la sesión con asistencia de los Ch. Concejales que se copian al margen, el Ch. Presidente después de dar cuenta de la correspondencia oficial, dijo: que los viticultores que depositan sus vinos en esta Alhondiga no querían someterse al acuerdo que esta Corporación tomó el día 26 de Mayo último, modificando la 1.ª de las condiciones que sirvieron de base para los remates de arbitrios municipales del vino y aguardiente, cuya modificación fue ordenada por la Comisión provincial. En su vista la Corporación acordó: que, cuando menos debían abonar en metálico el equivalente de los 180 litros de vino por derecho de Almacén de todo el año, a proporción del vino que cada viticultor haya despachado, y rematando, según su toca de la Alhondiga, ha despachado D. Gregorio Lupina en el 1.º semestre 18.080 litros.

(a) D. Saturnino Arce 11.703

(b) D. Silvestre Barandiarán 928

Total del semestre 30.878

La mitad de los 180 litros a razón de 40 cent. de fte importa 30 puntas; de consiguiente, a Lupina corresponde abonar

Arce 11.80

Barandiarán 20

Total 20

En su vista se acordó exigir a los rematantes de arbitrios del presente ejercicio por derechos y gastos de remate la cantidad de quince

Se acuerda exigir en metálico a los viticultores que ocupan las Alhondigas por derecho de Almacén a proporción del vino que hayan despachado en la localidad la cantidad de 30 puntas correspondientes al remate vinícola en 31 de Diciembre último.

También se acuerda exigir a los rematantes de arbitrios del presente ejercicio por derechos y gastos de remate la cantidad de 15 puntas, a saber: 10 al del arbitrio del vino y 5 al del arbitrio de ag.º y licor.